Política Derechos Humanos

ASG

sanfer®

Documentación Corporativa de Administración

Política Derechos Humanos ASG

Aplicación: 01/06/2023 | Vigencia: 01/06/2026 | Versión NO. 00 | Código: GCOM-PO714

APLICACIÓN A LAS EMPRESAS DEL GRUPO

☐ **TODAS LAS EMPRESAS DEL GRUPO**

☑ **EMPRESAS** | **TODAS LAS EMPRESAS DEL GRUPO EN MÉXICO.**

MACROPROCESO CORPORATIVO

☑ **GESTIÓN COMERCIAL Y VENTAS.**

CONTENIDO

- Política Derechos Humanos ASG.

Índice

OBJETIVO 3
ALCANCE 3
REFERENCIAS 3
DEFINICIONES 3
LINEAMIENTOS 3
1. GENERALES 3
2. CUMPLIMIENTO 4
ANEXOS 4
CONTROL DE CAMBIOS 4

OBJETIVO

Establecer los lineamientos para hacer valer los derechos humanos de los empleados dentro de las empresas del grupo, con una visión de cumplimiento hacia los factores ambientales, sociales y de Gobierno Corporativo ASG.

ALCANCE

Todas las empresas del grupo en México.

REFERENCIAS

• AINT-PO206 Política Denuncias de Casos por Línea Ética.

DEFINICIONES

• ASG. Medio Ambiente, Social y Gobernanza.
• OIT. Organización Internacional del Trabajo.
• ONU. Organización de las Naciones Unidas.

LINEAMIENTOS

1. Generales.

1.1. Grupo Sanfer se encuentra comprometido en respetar los derechos humanos de manera internacional dentro del ámbito farmacéutico y del resto de los actores hacia los cuales se tiene influencia. Grupo Sanfer se encuentra apegado a los diez principios rectores del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ONU), a la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, al igual que a la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Además, se cuenta con Fundación Sanfer A.C, en donde se trabaja para mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables en México a través de distintos proyectos enfocados a la salud.

1.2. Esta política es aplicable para todas las empresas de Grupo Sanfer y todas las operaciones y productos vinculados a tales. Es obligatorio comprenderla y adherirse a ella para todo el personal y empleados de las empresas de Grupo Sanfer, independientemente de su nivel jerárquico.

1.3. Está prohibido violar cualquiera de los derechos humanos de los empleados de las empresas de Grupo Sanfer.

1.4. La discriminación por motivos de color, raza, religión, creencias, orientación sexual, género, nacionalidad, discapacidad física o mental, edad o cualquier otra característica aplicable está estrictamente prohibida.

1.5. Se promoverá la igualdad de género asegurando la igualdad de oportunidades en el desarrollo tanto profesional como personal de los empleados de Grupo Sanfer. No es permitido el maltrato, la violencia, el acoso, la segregación, así como cualquier tipo de discriminación.

1.6. No está permitido cualquier tipo de trabajo forzoso, los empleados nunca deberán ser expuestos a ningún tipo de abuso o maltrato físico, psicológico, moral o verbal, esto se lleva a cabo siguiendo el convenio No.29 de la OIT.

1.7. Todos los empleados deberán ser mayores de 18 años, ya que cualquier forma de trabajo infantil está estrictamente prohibida.

1.8. La formación de grupos sindicales y órganos de representación son reconocidas como un derecho fundamental según la legislación laboral vigente en México y no están permitidas las repercusiones laborales debido a esto.

2. Cumplimiento.

2.1. Grupo Sanfer se encuentra apegado a los derechos humanos, asegurando que no se violen y que los empleados de las distintas empresas tengan la seguridad de ello, brindando un espacio de trabajo digno y seguro, libre de discriminaciones por los motivos enunciados anteriormente.
2.2. La protección de los derechos humanos está presente en todas las áreas de las empresas, al igual que dentro de todas las operaciones. Grupo Sanfer se asegurará de mantenerse informado de cualquier situación que se presente, al igual que darle seguimiento a cualquier situación que pueda afectar el bienestar de los empleados dentro de las empresas que lo integran.
2.3. Para brindar un espacio en donde se pueda mantener el anonimato de la persona, se cuenta con una Línea de Ética, la cual cuenta con un correo electrónico en donde cualquier empleado puede realizar una denuncia de cualquier tipo: **lineadeetica@invekra.com.mx,** y con un teléfono en donde se puede dejar un mensaje 52 (55) 47 44 58 58. Línea telefónica que es administrada por la Dirección de Auditoría Interna Corporativo y todas las quejas y denuncias son manejadas con confidencialidad. Todo esto con base a lo establecido en la política denuncias de casos por Línea Ética (ver AINT-PO206 Denuncias de casos por Línea Ética).
2.4. Las denuncias, quejas y observaciones se deben de realizar ante los ejecutivos de mayor jerarquía en la empresa de Grupo Sanfer específica donde laboran y en su caso deberán reportarlo a través de la Línea de Ética. El personal sindicalizado también puede realizarlo a través de sus representantes. Estas se pueden realizar de manera personal o anónima, utilizando los medios formalmente establecidos por la empresa.
2.5. Al confirmar un incumplimiento, se tomarán las medidas necesarias de sanción y evitar que estas conductas se repitan. Está sanción dependerá de la gravedad de la falta cometida y podrá ser desde una amonestación verbal, una suspensión o hasta la separación del empleado de la compañía.

Finaliza Política.

ANEXOS

No aplica.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE CAMBIO	VERSIÓN	MODI FICACIÓN
01/06/2023	00	Documento nuevo.

sanfer®

Documentación Corporativa de Administración

Política Derechos Humanos ASG